



**25/2019-J.G.L.-** En Ansoáin, siendo las nueve horas, del día **11 de diciembre de 2019**, se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde Presidente don Ander Andoni Oroz Casimiro y con la asistencia de los y las concejales, don Aritz Ayesa Blanco, doña María José Arteaga Urrutia, don Carlos Jiménez Sarasa y don José Javier Andueza Garcés, asistidos del Interventor de la Corporación, don Abel Alvarez Páez por ausencia de la Secretaria.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

### **1. Aprobación de las actas de las sesiones anteriores.**

Por unanimidad se aprobaron las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 27 y 28 de noviembre de 2019.

#### **1. Aprobación convenio Olentzero 2019.**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Vista propuesta de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin, y ANTSOAINGO KULTURA KOORDINAKUNDEA/COORDINADORA CULTURAL ANSOÁIN para la organización del Olentzero del año 2019.

En virtud de la competencia atribuida en el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en consonancia con lo estipulado en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el BON nº 86 de 14 de Julio de 2008.

Se acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y ANTSOAINGO KULTURA KOORDINAKUNDEA/COORDINADORA CULTURAL ANSOÁIN para la organización del Olentzero 2019.

2. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Ander Andoni Oroz Casimiro para la firma del mismo.

3. Notificar el presente acuerdo a la citada Asociación local y a la Intervención Municipal."

#### **2. Aprobación Cabalgata de Reyes 2019.**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Vista propuesta de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin, y la Asociación Cabalgata de Reyes de Ansoáin para la organización de la Cabalgata de Reyes del año 2020.

En virtud de la competencia atribuida en el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en consonancia con lo estipulado en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el BON nº 86 de 14 de Julio de 2008.

Se acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y la Asociación Cabalgata de Reyes de Ansoáin para la organización de la Cabalgata de Reyes del año 2020.

2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Ander Andoni Oroz Casimiro para la firma del mismo.

4. Notificar el presente acuerdo a la citada Asociación local y a la Intervención Municipal."

### 3. Acuerdo condicionado cheques guardería.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Vista la solicitud presentada por Doña XXXXXXX en relación a la posibilidad de realizar el pago de las cuotas mensuales de la Escuela Infantil San Cristóbal utilizando el procedimiento de cheques escuela infantil.

Vista la propuesta de condicionado realizada desde la dirección del centro.

Se acuerda:

1.- Aprobar el condicionado para el cobro mediante cheques escuela infantil de las cuotas de la Escuela Infantil San Cristóbal.

2.- Comunicar este acuerdo a la dirección del centro, a las personas usuarias de la misma para su conocimiento y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos."

### 4. Acuerdo duración de la prohibición de contratar con ISN.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Vista la resolución culpable de contrato de limpieza del Colegio Público Ezkaba acordado por esta Junta de Gobierno Local en fecha 12 de diciembre de 2018.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de marzo de 2019, por el que se declara la prohibición de contratar con este Ayuntamiento a la empresa Integración de Servicios Nuevos S.L. como consecuencia de la resolución culpable del contrato de limpieza del Colegio Público Ezkaba que tenía suscrito con el mismo.

Siendo competencia del órgano de contratación la declaración de prohibición de contratar, así como la determinación del alcance y efectos de la misma según el artículo 19.2 de la Ley Foral 6/2006.

Se acuerda:

1. Aprobar la duración de la prohibición de contratar con la empresa Integración de Servicios Nuevos S.L. por un plazo de 1 año a contar desde el día siguiente a la toma de este acuerdo.

2. Notificar el presente acuerdo a la empresa Integración de Servicios Nuevos S.L. a los efectos oportunos.

3. Notificar el presente acuerdo a la Junta de Contratación Pública a los efectos oportunos."

### 5. Aprobación de facturas.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

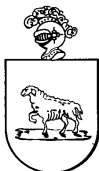
"Vista la relación de facturas número **2019000068, de fecha 11 de diciembre de 2019**, correspondiente a las facturas verificadas y conformes de importe superior a 15.000 € (IVA excluido) registradas entre el 26 de noviembre y el 11 de diciembre de 2019 y habida cuenta que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención,

Se acuerda:

Aprobar la relación de facturas citada y reconocer la obligación de pago de las mismas, cuyo importe total asciende a **112.577,73 euros** I.V.A. incluido correspondientes al presupuesto de 2019."

### 6. Varios.

**Licencias. Resoluciones**



Ayuntamiento de Ansoáin  
Antsoaingo Udala  
C.I.F./ I.F.K. P3132500D  
Tel.: 948132222  
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1  
Plaza Consistorial, 1  
31013 Nafarroa – Navarra  
[ansoain@ansoain.es](mailto:ansoain@ansoain.es)  
[www.ansoain.es](http://www.ansoain.es)

La Corporación se da por enterada de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración de la última Junta de Gobierno Local ordinaria, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 9:45 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL INTERVENTOR